



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Junta de Subastas

Lcda. Karrie L. Opio Rodríguez
Secretaria de la Junta de Subastas

12 de junio de 2026

Aviso de Enmienda I

Subasta Formal 26-57F
Adquisición de Servicio de Seguridad
Suscripción NGINX Plus para el Poder Judicial

Estimados señores:

Luego de recibir preguntas por parte de las compañías licitadoras, la Junta de Subastas de la Rama Judicial procede con las siguientes aclaraciones a las especificaciones de esta subasta:

Evertec Group LLC

- **Pregunta sometida:** Considerando que la adquisición corresponde a una suscripción de NGINX Plus por 3 años, quisiéramos validar: ¿cómo se relaciona la fianza de ejecución (25%) con la posible exigencia de la fianza de pago (100%), particularmente en escenarios donde suplidores requieren pago adelantado completo del servicio? ¿Se espera que ambas fianzas coexistan desde la adjudicación, o bajo qué aplica la fianza de pago en mencionada suscripción?
- **Se contesta lo siguiente:** La Fianza de Pago se está solicitando en toda subasta formal en que se proyecte que, para obtener los bienes o servicios, la División de Finanzas tiene que emitir un pago mayor de \$10,000.00 a tenor con lo establecido en el Reglamento Núm. 31 sobre “Pago por Anticipado de Bienes o Servicios al Gobierno de Puerto Rico” del Departamento de Hacienda.

Debido a que la suscripción NGINX Plus que es objeto de la presente subasta implica la adquisición de una licencia por el término de 3 años, y debido a que ello conlleva el pago único y total por la suscripción de los 3 años, al emitirse la orden de compra se requiere la fianza de pago, así como la fianza de ejecución.

Otros requisitos, términos, especificaciones, condiciones y aspectos de esta Subasta permanecen inalterados.

Nuestra oficina procederá a enviar **vía correo electrónico** este Aviso de Enmienda I a los licitadores que comparecieron a la Reunión Pre Subasta compulsoria. Además, el mismo será publicado en el portal cibernético de la Rama Judicial.

Será responsabilidad de cada compañía licitadora incluir con su oferta este Aviso de Enmienda I. No incluir este Aviso de Enmienda I con la oferta podrá constituir el rechazo de la misma.

Cordialmente,



Karrie L. Opio Rodríguez